



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 00002876 DE 2016 27 DIC 2016

“Por la cual se fijan los valores de los costos administrativos de recuperación por la sistematización y modernización del impuesto de registro y del impuesto sobre vehículos para la vigencia 2017”

EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y ordenanzas, en especial las consagradas en el numeral 5 del artículo 93 del Decreto Ordenanza 265 de 2016 y los artículos 4, 23 y 658 de la Ordenanza 2016 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 216 de 2014 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones” en su artículo 658 consagró la recuperación de costos administrativos en que se incurre por la sistematización y modernización del impuesto de registro y del impuesto sobre vehículos, así:

“ARTÍCULO 658.- COSTOS ADMINISTRATIVOS. La Administración Tributaria Departamental recuperará los costos administrativos en que incurra por la sistematización y modernización del impuesto de registro y del impuesto sobre vehículos.

El valor que se cobrará a los contribuyentes por este concepto será determinado de la siguiente manera:

- 1. En el impuesto de Registro, el cero punto seis (0.6) de una UVT.*
- 2. En el impuesto de Vehículos, el cero punto siete (0.7) de una UVT.*

Los valores resultantes serán aproximados al múltiplo de cien (100) más cercano, y serán pagados por los contribuyentes en la declaración privada del impuesto sobre vehículos, y cobrados en el recibo de pago de liquidación del impuesto de registro.

PARÁGRAFO.- La Administración Tributaria Departamental destinará el recaudo para sufragar los costos, gastos e inversiones que realice en software, hardware, servicios informáticos y demás infraestructura.”

Que la misma Ordenanza en sus artículos 23 y 624 adoptó para el Departamento, la Unidad de Valor Tributario (UVT), de conformidad con lo señalado en el artículo 868 del E.T, como medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones relativas.

Que mediante Resolución 000071 del 21 de noviembre de 2016, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional, fijó el valor de la UVT para el año 2017 en treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$31.859).

Que de acuerdo con el artículo 93 del Decreto Ordenanza 265 de 2016, en concordancia con el artículo 4 de la ordenanza 216 de 2014, corresponde a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, estudiar y suscribir los actos administrativos que modifiquen las tarifas de los tributos departamentales.



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle
26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1474 - 749 1469

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 00002876 DE 2016

27 DIC 2016

“Por la cual se fijan los valores de los costos administrativos de recuperación por la sistematización y modernización del impuesto de registro y del impuesto sobre vehículos para la vigencia 2017”

Que con el fin de recuperar los costos administrativos señalados en el artículo 658 de la Ordenanza 216 de 2014, por parte de la Administración Tributaria Departamental, se hace necesario convertir los valores previstos en UVT multiplicándolos por el valor de las mismas, y aproximando dichas cifras al múltiplo de cien (100) más cercano, como se observa:

Costos Administrativos	Art. 658 Estatuto de Rentas	Valor UVT para el año 2017	Valor Absoluto 2017	Valor aproximado
Impuesto de Registro	0.6 de una UVT	\$31.859	\$19.115	\$19.100
Impuesto sobre Vehículos	0.7 de una UVT		\$22.301	\$22.300

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor de recuperación de los costos administrativos de sistematización del impuesto de registro para la vigencia 2017 en \$ 19.100.

SEGUNDO: Fijar el valor de recuperación de los costos administrativos de sistematización del impuesto sobre vehículos para la vigencia 2017 en \$ 22.300.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2016

Dado en Bogotá, D.C; a los _____ días de Diciembre de 2016,

EDUBER RAFAEL GUTIERREZ TORRES.
DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA
SECRETARIA DE HACIENDA.

Proyectó: Claudia Sofia Rodriguez Delgado
Revisó: Juan Sebastián Rubio Barragán
Aprobó: Yolanda Díaz Acevedo - Subdirectora de Atención al Contribuyente.



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4. Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1474 - 749 1469

[/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co